

VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 13:00 Horas del día **17 diecisiete de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco**, estando reunidos en el salón de **Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicado en Portal Constitución número 116, zona centro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del Comité De Transparencia, con el objeto de celebrar la **VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente el Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la clasificación de la respuesta con sentido de **INFORMACION INEXISTENTE**, presentada por la dependencia de **JUMAPAC**, con respecto a la solicitud con el número de **folio 110195900015325** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:

1. **LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL, PRESIDENTE,**
2. **MCG Y LAE. ISIDRA DEL RAYO ARPERO VAZQUEZ, SECRETARIA y**
3. **el ING. IVAN GAMEZ ZAMORA, INTEGRANTE,**

mismos que son miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.

2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, se somete a votación el asunto de la clasificación, la cual resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia el escrito, mediante el cual, la dependencia de **"JUMAPAC"**, solicita contestar de manera **INEXISTENTE**, lo procedente a la respuesta con folio numero derivado de la solicitud con folio **110195900015325**, donde menciona lo siguiente:

"...Solicita información sobre los mecanismos de participación rural y social implementados en el municipio en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, me permito manifestar lo siguiente:

El Reglamento de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas, Uso y Reutilización de Aguas Saneadas para el Municipio de Cortazar, Guanajuato, establece que:

Artículo 204: Para la atención de los servicios a que se refiere el presente Reglamento, se crearan Comités Rurales, para cada una de las comunidades del Municipio, pudiendo crearse para dos o más



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

"2025: Año De La Mujer Indígena"

comunidades cuando las necesidades del servicio así lo permitan, y el servicio será prestado por los mismos Sistemas.

En este sentido, la JUMAPAC tiene jurisdicción en la prestación de los servicios hidráulicos en las comunidades rurales, pero no es de su competencia directa la administración, resguardo o generación de la información solicitada, ya que, esta corresponde a los propios Comités Rurales de Agua Potable conforme al marco legal citado.

Lo anterior se emite con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 20. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

En consecuencia, este Organismo Operador informa que la información solicitada sobre los mecanismos de participación rural y social no obra en los archivos de JUMAPA, toda vez que corresponde a los Comités Rurales de Agua Potable la administración y custodia de la misma. "(SIC)"

Esto de conformidad al artículo 20 De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia, la solicitud con folio 110195900015325, en respuesta de información INEXISTENTE, del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

Gobierno Municipal de Cortazar

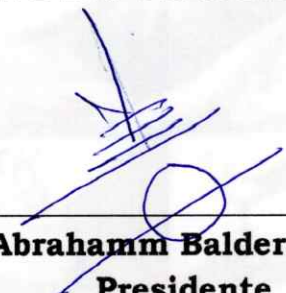
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx



SEGUNDO.- No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

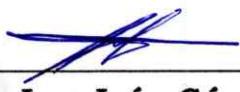
A T E N T A M E N T E:



Lic. Abraham Balderas Chimal
Presidente



LAE. Isidra Del Rayo Arpero Vázquez
Secretaria



Ing. Iván Gámez Zamora
Integrante